



DECRETO N° 0481

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3530-M-17 y el Decreto N° 0635/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado, se instruyó Sumario Administrativo al agente MUÑOZ HUGO ARIEL, L.P. N° 44974, con el fin de esclarecer los hechos denunciados por la Dirección de Vigilancia, ocurridos en el salón de usos múltiples denominado El Nido, ubicado en el barrio Toma Norte de esta ciudad, donde fueron sustraídos elementos pertenecientes a este Municipio, con motivo de la ausencia durante su horario laboral, por presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los Artículos 10º) y 11º) del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza N° 7694-; de conformidad a lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 0613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos-;

Que asimismo, se suspendió preventivamente al nombrado por el término de noventa (90) días, sin goce de haberes;

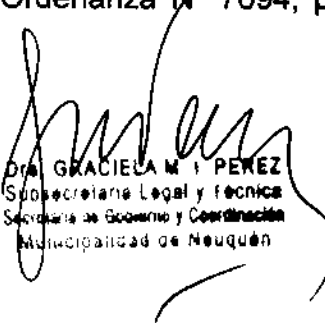
Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, antecedentes personales y laborales, Acta de Incomparecencia para toma de Declaración Indagatoria Administrativa, Clausura de la Etapa Investigativa y Traslado para Alegato y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por el sumariado en su legajo personal;

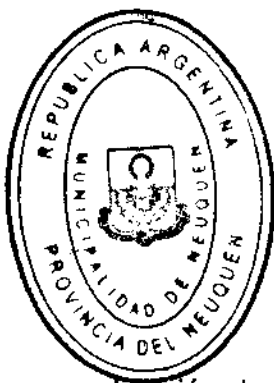
Que el agente Muñoz, con el patrocinio letrado del Dr. Aníbal Teodoro Müller, presenta recurso administrativo en el cual solicita que se reconsidere el rechazo de la prueba ofrecida, se provea en consecuencia su producción y se garantice sus derechos constitucionales;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos considera vencido el plazo para alegato, procediéndose a la confección y elevación del Informe correspondiente;

Que el instructor sumariante produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que el imputado no ejerció el derecho a exponer su posición en la audiencia para la declaración indagatoria administrativa;

Que el accionar del agente mencionado es violatorio de expresas normas contempladas en la legislación vigente, al haber incumplido los deberes establecidos en los Artículos 10º), Incisos 1), 2), 14) y 16), 98º), Incisos 5) y 6), y 101º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo cual corresponde la


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0481 / 18

aplicación de la sanción de Cesantía encuadrada en el Artículo 95º), Anexo I de la Ordenanza citada;

Que obra Dictamen Nº 602/17, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al procedimiento llevado a cabo en las actuaciones, en razón de que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas; elevando las mismas a la Junta de Disciplina;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal -Dictamen Nº 01/18-, considerando que la tramitación del Expediente OE Nº 3530-M-17 cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que hacen factible la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía por las causales establecidas en los Artículos 98º), Incisos 5) y 6), y 101º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, al agente MUÑOZ HUGO ARIEL, L.P. Nº 44974; y, en disidencia, los integrantes en representación de SI.TRA.MU.NE., proponen la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 95º), Inciso c), Anexo I de dicha Ordenanza;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se otorgue la sanción disciplinaria dispuesta en los Artículos 98º), Incisos 5) y 6), y 101º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694;

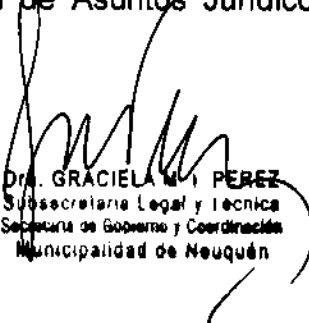
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE Nº 3530-M-17, mediante el cual se instruyó Sumario Administrativo al agente **MUÑOZ HUGO ARIEL, L.P. Nº 44974** -Decreto Nº 0635/17-, a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar responsabilidades.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **MUÑOZ HUGO ARIEL, L.P. Nº 44974 (Grupo 01), D.N.I. Nº 24.609.686**, quien depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación, la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** establecida en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales dispuestas en los Artículos 98º), Incisos 5) y 6), y 101º), todos del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a las conclusiones sumariales del instructor sumariante de la Dirección de Sumarios Administrativos, al Dictamen Nº 602/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo dictaminado por


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

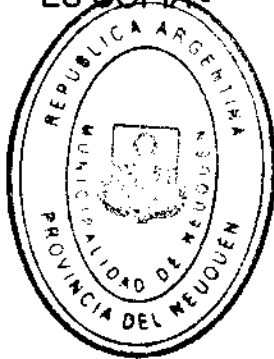
los integrantes de la Junta de Disciplina.-

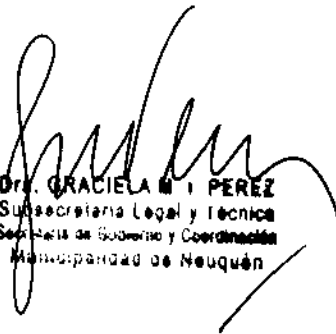
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA -




Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2186
Fecha 08.1.06.2018